



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0306 -2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 10 OCT 2018

Visto, el Expediente N° 2610-2018-SGRH, mediante el cual la servidora Zorina Nelly Fajardo Quijandría, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Presupuesto – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de haber conforme Ley N° 30012, por espacio de siete (07) días considerados a partir del 1 al 7 de octubre del año 2018, con la finalidad de asistir a su Sra. madre doña María Vicenta Quijandría Quiroz Vda. de Fajardo, quien después de una intervención quirúrgica a la vista presentó en el interoperatorio crisis Hipertensiva Severa e Hipertensión Ocular, Informe N° 177-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/CHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. Por ello, el derecho a la licencia que ella reconoce, es exigible desde el 27 de abril del año 2013;

Que, la licencia a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el plazo máximo de siete días calendarios, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional;

Que, de existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador;

Que, la licencia otorgada para asistir a un familiar directo (hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo), por habersele diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, se concede por un máximo de siete (7) días calendarios, no compensables con goce de remuneraciones; si fuera necesario más días, se otorga hasta treinta (30), a cuenta del periodo vacacional del servidor; si se tratara de una situación excepcional, que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo antes indicado, se pueden compensar con horas extraordinarias, las utilizadas para asistir al familiar, previo acuerdo con el empleador;

Que, mediante el expediente del Visto, la trabajadora Zorina Nelly Fajardo Quijandría, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Presupuesto – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de remuneración por espacio de siete (07) días considerados a partir del 1 al 7 de octubre del año 2018, por tener que cuidar y asistir a su Sra. madre doña María Vicenta Quijandría Quiroz Vda. de Fajardo, quien después de una intervención quirúrgica a la vista presentó en el interoperatorio crisis Hipertensiva Severa e Hipertensión Ocular; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar como medio probatorio el Formato de Certificado Médico – Ley N° 30012, expedido por la especialista en oftalmología Dra. Cecilia Castillo Cabrera del Centro Oftalmológico Óptima Visión EIRL, en el que se puede observar el diagnóstico de la mencionada señora; en ese sentido, se le concede





Gobierno Regional Ica



licencia con goce de remuneraciones a la mencionada trabajadora, el que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", señala en el numeral 6.1.3 Subsistema Gestión del empleo, grupo B) Administración de personas, dentro del cual se distingue el inciso b. Control de asistencia, proceso por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo. Incluye entre otros las licencias;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30012; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 068-2018-GORE-ICA/GGR;

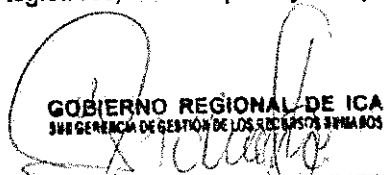
Se Resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar, licencia con goce de remuneración conforme Ley N° 30012 a la servidora **Zorina Nelly Fajardo Quijandria**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Presupuesto – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, con eficacia anticipada por espacio de siete (07) días considerados a partir del 1 al 7 de octubre del año 2018, licencia que se le concede con el objeto de asistir a su Sra. madre doña **María Vicenta Quijandria Quiroz Vda. de Fajardo**, quien después de una intervención quirúrgica a la vista presentó en el interoperatorio Crisis Hipertensiva Severa e Hipertensión Ocular.

Artículo 2°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. GUSTAVO RICHARTE HERRERA
SUB GERENTE